



Información para asesores y/o evaluadores

Requisitos para ser asesor y/o evaluador:

1. Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:
 - Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente a las unidades de competencia en que se desea ser habilitado.
 - Otro profesorado, docentes y formadores especializados en las unidades de competencia en que se desea ser habilitado.
 - Profesionales expertos en las unidades de competencia en que se desea ser habilitado.
2. Superar un curso de formación específica organizado, supervisado o validado por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja cuyos contenidos tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

El Departamento de Cualificaciones de La Rioja, podrá facilitar una **habilitación provisional** a quienes, reuniendo los requisitos del punto 1, no hayan superado el curso de formación del punto 2.

Las personas habilitadas provisionalmente, tendrán prioridad en el acceso a los cursos de esta formación específica que organice o financie el Departamento. Su no realización podrá dar lugar a la pérdida de la habilitación provisional.

Solicitud:

Las personas interesadas deben presentar:

1. Impreso de solicitud
2. Currículum vitae en formato europeo
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos

Ante el Departamento de Cualificaciones de La Rioja a través de las oficinas y registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La experiencia se acreditará mediante el Informe de Vida Laboral (o autorización al Departamento de Cualificaciones para obtenerlo) y los contratos de trabajo, certificados de empresa, hojas de servicios, etc.; en cualquier caso, deberá documentarse expresamente que la experiencia está relacionada con la cualificación o las cualificaciones para las que se desee ser asesor o evaluador.

Habilitación y nombramiento:

Los responsables de las Consejerías con competencia en educación o en empleo (según corresponda), a propuesta del Departamento de Cualificaciones de La Rioja, habilitarán como asesores y/o evaluadores, en las Unidades de Competencia que se reflejen en dicha habilitación, a los solicitantes que acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos.

El responsable de la Consejería convocante, a propuesta del Departamento de Cualificaciones de La Rioja, nombrará a las personas que actuarán como asesores y evaluadores en cada convocatoria, de entre los habilitados.



Los que actúen en las distintas convocatorias podrán percibir las compensaciones económicas previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

NOTA: Las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadores en una misma convocatoria de evaluación y acreditación.

Funciones de los asesores:

- Colaborar, si es preciso, con el Departamento de Cualificaciones en la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de los solicitantes y en la selección de candidatos.
- Asesorar al candidato en la elaboración de su dossier de competencias conforme a su historial profesional y formativo presentado en relación con el contenido de las unidades de competencia en que solicita ser acreditado. Asesorarle en la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación, así como en la preparación y puesta a punto del proceso de evaluación.
- Elaborar un informe orientativo sobre la conveniencia de que el aspirante pase a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas y, en su caso, sobre la formación necesaria para completar la unidad de competencia que pretenda sea evaluada.
- Elaborar el informe por cada candidato o candidata que haya realizado la fase de evaluación.
- Generar los registros de las sesiones de asesoramiento y la constancia documental.
- Colaborar con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

Funciones de los evaluadores:

- Concretar, para cada candidato que se le asigne, las actividades de evaluación de las competencias profesionales solicitadas, en función de su dossier de competencias, su situación personal y el informe elaborado por el asesor; y de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente guía de evidencias o descripción de las unidades de competencia correspondientes.
- Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.
- Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias e informar sobre las reclamaciones que puedan producirse.
- Colaborar con el resto de miembros de la comisión de evaluación, en la realización de las funciones que ésta tiene encomendadas.
- Elaborar el informe por cada candidato o candidata que haya realizado la fase de evaluación.

Composición de la comisión de evaluación:

- Cada Comisión de evaluación estará compuesta por cinco miembros habilitados como evaluadores. En su composición, se garantizará la presencia de evaluadores procedentes tanto del sector formativo como del productivo.
- La presidencia será ostentada por uno de sus miembros, que deberá ser empleado público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y contar con una experiencia laboral o docente de, al



menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

- Otro de los miembros de la comisión, que deberá ser empleado público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, actuará como secretario.

NOTA: Las actuaciones de las comisiones de evaluación estarán sujetas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Funciones de la comisión de evaluación:

- Organizar el proceso de evaluación a través de un plan que incluya las actividades o pruebas necesarias y la gestión derivada de su actuación.
- Valorar la documentación aportada por los candidatos y por los informes de los asesores. Se podrá requerir al interesado, si ello fuera necesario, la aportación de otra documentación complementaria que evidencie la adquisición de las competencias profesionales que solicita le sean reconocidas.
- Determinar los métodos e instrumentos de evaluación de la competencia profesional.
- Evaluar la competencia profesional a partir de la información recopilada y las evidencias generadas y registradas a lo largo de todo el procedimiento, tomando como referente las realizaciones profesionales y los criterios de realización de cada una de las unidades de competencia.
- Recoger los resultados en un acta provisional de evaluación que, junto con todo el expediente y con la propuesta de acreditación de los candidatos, se remitirán al Departamento de Cualificaciones de La Rioja.
- Resolver las reclamaciones que puedan presentar los candidatos durante el proceso de evaluación.
- Documentar el proceso de evaluación para el seguimiento, control y aseguramiento de la calidad, mediante, al menos: las actas de la comisión, el plan y los documentos de las sesiones de evaluación, el acta provisional de resultados y la propuesta de acreditación.
- Informar al candidato de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.
- Cuantas otras vinculadas a sus funciones le sean asignadas por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.
- La comisión de evaluación podrá proponer la incorporación de profesionales cualificados en calidad de expertos, con voz pero sin voto, que serán nombrados como tales, si procede, por el Departamento de Cualificaciones de La Rioja.